



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

JUEVES 16 DE

ABRIL DE 2020

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 31

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACTA.-	DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DURANGO.	PAG. 2
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SEED/05/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, IMPERMEABILIZANTE, BARNIZ, THINER, RESISTOL, RESANADOR Y SELLADOR PARA MADERA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 30
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA910002998-N10-2020, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA SERVIDORES TIPO BLADE BL460C Y DE DISCOS DUROS PARA EL EQUIPO 3PAR, PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.	PAG. 31
PARTICIPACIONES.-	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 32
PATENTE.-	DEL LIC. JOSE MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA, COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE TOPIA, DGO.	PAG. 35



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las trece horas con treinta minutos del día **29 de noviembre del año dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, sito en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro; los Integrantes de la Junta de Gobierno, para llevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1, 4, 53, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, Artículos 4,6, 7, 19, 20, 21, 23 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango; y estando presentes:

Dr. Sergio González Romero Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, quien Preside ésta Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado en su calidad de Secretario de Salud; **Dr. Carlos Jiménez Arias** Médico Adscrito al Consejo Nacional de Salud y **Vocal Suplente** de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; **Dr. Oscar Chávez Mora**, Secretario General de la Sección 88, y **Vocal Suplente** del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y **Representante Especial** del Comité Ejecutivo Nacional; **Lic. María del Carmen Contreras Ayala** Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales **Vocal Suplente** del C.P. **Jesús Arturo Díaz Medina** Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado; **Lic. Tammy Belinda Méndez Canales** Directora de Participación Social y **Vocal Suplente** del C.P. **Rubén Calderón Luján** Secretario de Educación del Gobierno del Estado; **Lic. Víctor Joel Martínez Martínez** Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría y Comisario Público **Suplente** de la **M.D. Raquel Leila Arreola Fallad** Secretaria de Contraloría y Comisario Propietario en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Durango; y la **Dra. Erika Carrasco Mercado** Secretaria Técnica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango Secretaria de ésta Junta de Gobierno.

En uso de la voz el **Dr. Sergio González Romero**, Presidente de ésta Junta de Gobierno, de acuerdo a los puntos previstos en el Orden del día; da la bienvenida a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, agradeciendo su amable asistencia, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que emitan como miembros de éste Órgano Colegiado y máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, contribuyan y posibiliten el cumplimiento y realización de las actividades estratégicas, que en materia de salud, le han sido encomendadas a ésta Paraestatal y que se encuentran consignados en el Artículo 2 de su Decreto de Creación, así como aquellos que, en la materia de que se trata, se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; Plan Sectorial, Programa Nacional de Salud y diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo. Así mismo y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, el **Dr. Sergio González Romero**, manifiesta que en base al registro realizado en la lista de



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



asistencia; se reúne el **Quórum** necesario y declara legalmente instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de conformidad con el Artículo 24° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, declarando así que la Junta de Gobierno puede sesionar para que los acuerdos y determinaciones que se emitan, sean perfectamente válidos.....
Quedando desahogados el **NUMERAL UNO Y DOS** del Orden del Día, y en virtud de dar continuidad a la Reunión, el **Presidente** de la Junta de Gobierno **Dr. Sergio González Romero**, designa a la **Dra. Erika Carrasco Mercado** para que funja como **Secretaria** de ésta Junta de Gobierno, misma que sigue con el desahogo del **NUMERAL TRES** del orden del día, correspondiente a la **Lectura y Solicitud de Aprobación del Orden del Día**, quien en uso de la voz inicia la lectura del mismo, presentándose la siguiente propuesta:.....

1. Bienvenida.....
2. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum.....
3. Lectura y Solicitud de Aprobación del Orden del Día.....
4. Seguimiento de Acuerdos.....
5. Presentación y Aprobación del Informe del Director General sobre las Actividades de los Servicios de Salud del Tercer Trimestre 2019.....
6. Presentación del Informe de Requerimientos de Cobro por parte del ISSSTE.....
7. Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Único de Residencias Médicas de los Servicios de Salud de Durango.....
8. Presentación del Avance y Solicitud de Autorización de la Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2019.....
9. Autorización del Pago de la Percepción Extraordinaria denominada Medida de Fin de Año y del Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2019, al personal de los Servicios de Salud de Durango.....
10. Solicitud de Aprobación de la Plantilla Laboral para el Ejercicio 2020.....
11. Solicitud de Aprobación del Tabulador de Complemento Salarial para Mandos Medios, Superiores y Estratégico, con Presupuesto Estatal Capítulo 1000, para el Ejercicio Fiscal 2020, del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2020.....
12. Solicitud de Aprobación del Calendario Anual 2020 de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango.....
13. Asuntos Generales.....
14. Firma de Acuerdos.....
15. Clausura.....

Una vez presentada la propuesta del Orden del Día, el Presidente de la Junta de Gobierno **Dr. Sergio González Romero**, solicita la votación del pleno para su aprobación, siendo este **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.....

La **Dra. Erika Carrasco Mercado** da continuidad al desarrollo de la reunión, con el desahogo del **NUMERAL CUATRO** del Orden del Día referente al **Seguimiento de Acuerdos**.....



*Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022*



Junta de Gobierno			Acuerdo		
No.	Fecha	Tipo de Sesión	No. de Acuerdo	Descripción	Estatus
1	05/10/17	Ordinaria	04/01-05/10/17	Enajenación del inmueble ubicado en Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA) "Dr. Carlos León de la Peña" para la Compra de Ambulancias de traslado. <i>Área Responsable: Subdirección Jurídica</i>	Quedó sin efecto
2	12/12/17	Ordinaria	01/02-12/12/17	Aprobación de la baja de bienes muebles 2009-2016 con la reserva de que se proporcione el expediente completo. En seguimiento al punto aprobado, se propone la integración de las Actas de las Juntas de Gobierno del O.P.D. (desde 2009 a la fecha) donde se relaciona y se aprueba la baja de cada uno de dichos bienes muebles. <i>Área Responsable: Dirección Administrativa</i>	En proceso (80%)
			05/02-12/12/17	Los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad que NO se puede disponer ni un solo peso de ingresos propios (Cuotas de Recuperación) para efectos de contratación de personal. Así como también, al no existir normas estrictas para la aplicación de las Cuotas de Recuperación, deberá establecerse la normatividad de la aplicación de las Cuotas de recuperación y actualizar los lineamientos del sistema de control de cobro y egreso de dichas cuotas. <i>Área Responsable: Dirección Administrativa, Subdirección Jurídica, Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño</i>	En proceso Pendiente: Lineamientos y normatividad En revisión por parte de la Dirección de Planeación y Subdirección Jurídica de los SSD
			10/02-12/12/17	Iniciar los trabajos para la revisión y actualización del Organigrama 2018 en conjunto con el Reglamento Interior de los Servicios de Salud, así como del Manual de Organización y de Procedimientos. <i>Área Responsable: Secretaría de Finanzas y de Administración, Subdirección Jurídica y Dirección de Planeación.</i>	En proceso - Decreto de Creación se encuentra en COEPA -Manual de Organización: 80% -Manual de Procedimientos 40%
2	29/06/18	Ordinaria	05/02-29/06/18	Iniciar el trámite para la Baja del Inventario de Bienes Muebles de Enero 2017 a Marzo 2018 <i>Informar sobre el avance.</i> <i>Área Responsable: Dirección Administrativa</i>	Cumplido



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



No.	Fecha	Tipo de Sesión	No. de Acuerdo	Descripción	Estatus
2	29/06/18	Ordinaria	06/02-29/06/18	Proceso de Desincorporación, así como el inicio del trámite para la baja del patrimonio de salud y transferencia mediante el acta de entrega-recepción, de 4395 bienes activos (muebles) que a la fecha son propiedad de los Servicios de Salud pero han estado adscritos al Régimen Estatal de Protección en Salud, todo para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto de Creación del REPSS. <i>Área Responsable: Subdirección Jurídica y Contraloría Interna (También se incluirá al REPSS en las mesas de trabajo)</i>	En proceso de revisión por parte del Órgano Interno de Control

Con el propósito de dar continuidad a ésta junta de Gobierno, el **Dr. Sergio Gonzalez Romero**, hace uso de la voz para el desahogo del **NUMERAL CINCO** del Orden del Día, el cual se refiere a la **Presentación del Informe de Actividades del Director General de los Servicios de Salud**, quien en su calidad de Director General de los Servicios de Salud, informa a los miembros de la Junta de Gobierno sobre las acciones, que se han realizado para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud en el Estado; con cierre al tercer trimestre del año en curso, siendo como sigue: actualmente se cuenta con una **PLANTILLA** de 7, 693 (siete mil seiscientos noventa y tres) trabajadores, correspondiendo al 21 % la rama médica, 40% rama paramédica y 27.5 % administrativa; contando con seguridad laboral el 78.4 %. Con 448 Recursos Humanos en formación encontrándose 32% en Residencias Médicas, 47.5% en Servicio Social y 20.3% en Internado de Pregrado. Los **PROYECTOS DE INVERSIÓN 2019-2022** que se encuentran en etapa de SOLICITUD DE RECURSOS ante Dependencias Federales son la Apertura del Hospital General de Gómez Palacio, con una inversión de 357.2 MDP, la Ampliación de la Capacidad Operativa del Hospital General 450 en 60 camas de Hospitalización por un monto de 119 MDP, así como el Fortalecimiento del CESSA #1 "Dr. Carlos León de la Peña" con la Construcción de un Almacén para medicamento y material de curación por 14 MDP; en etapa de CONSOLIDACIÓN se encuentra el Fortalecimiento del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebuena" por 293.2 MDP, así como la Sustitución del Hospital General de Santiago Papasquiaro por 400.7 MDP, y la Ampliación del Centro Estatal de Cancerología por 250 MDP; en etapa de PLANIFICACIÓN Y DISEÑO el Programa de Adquisición de Unidades Médicas Móviles por 125 MDP, la Ampliación y Remodelación del Hospital General de Durango por 180 MDP, la Sustitución del Centro de Salud "Dr. Isauro Venzor" en Gómez Palacio, por 250 MDP, y el Programa de Adquisiciones de tres Unidades para la Detección y atención Médica Móvil (UDAMM) del Cáncer de Mama y Cervico Uterino por 35 MDP, así como la Sustitución del Laboratorio Estatal de Salud Pública por 300 MDP; y en etapa de CONCEPTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE VIABILIDAD el Fortalecimiento del Centro de Salud N°2 "Dr. Carlos Santamaría" por 150 MDP. La **MATRÍZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS GLOBAL** en lo referente a la Evaluación Semestral nos arroja estar cumpliendo en las metas en cuanto a la Atención de primer y segundo nivel (consultas), así como en la Atención de segundo nivel (egresos), nuestros Programas Presupuestarios con MIR presentan un avance al primer



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



semestre del 64%. En **MORTALIDAD MATERNA** nos encontramos en el 4to Lugar Nacional con una Razón de Muerte Materna (RMM) de 52.9. El número de **NACIMIENTOS** en relación al 2018, disminuyó en un 11.4% (de 22,580 a 19,997); de igual manera existió una disminución significativa del 31% en el número de **EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y NIÑAS** menores de 15 años, durante el mismo periodo de 234 a 161 casos. Se están realizando acciones de detección de **CÁNCER DE MAMA** y **CÁNCER CERVICOUTERINO** para cumplir con las metas establecidas según la NOM 041, disminuyendo la Mortalidad de Cáncer Cervicouterino en un 46% con relación al periodo 2018. La **VACUNACIÓN**, aun con la deficiencia en la producción de algunos biológicos a nivel nacional, se ha llevado a cabo con biológico remanente del año anterior, tratando de cumplir con las metas establecidas. Relacionado con la **SALUD DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE** las principales causas de **MORBILIDAD** siguen siendo las Infecciones Respiratorias Agudas, las Infecciones Intestinales por otros organismos y la Infección de Vías Urinarias; referente a la **MORTALIDAD** por Accidentes de Vehículo de Motor (Tránsito) en éste grupo etario disminuyó un 32%. Las causas de muerte en menores de 5 años, siguen siendo el Síndrome de Dificultad Respiratoria del Recién Nacido, las Malformaciones Congénitas del Corazón, así como Otros Problemas de la Respiración. En el trimestre se reportaron 4 casos confirmados de Dengue (Enfermedad Transmitida por Vectores), a diferencia de los casos por picadura de alacrán que aumentaron de 7,026 a 7,712 casos en 2019. En lo concerniente a la **DETECCIÓN DE PRUEBAS DE VIH Y SÍFILIS** en la población general se han rebasado las metas, así mismo NO se han registrado casos de transmisión vertical de VIH. Una de las acciones prioritarias es la de acercar la atención a la población más vulnerable, esto a través del Programa **FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA** realizando acciones de promoción y prevención, consultas de primera vez y subsecuentes, control de talla y peso en niños menores de 5 años, control de cifras en pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, etc. con 72,312 pacientes atendidos, en 3,397 localidades visitadas. Por medio de las acciones de concientización a la población en general se disminuyeron las llamadas **AL NÚMERO DE EMERGENCIA 911** en un 11.5%, otorgando a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas un total de 24,733 asistencias. El **ABASTO DE MEDICAMENTO** actualmente es de un 75%. Los **INDICADORES DE CALIDAD** en la Atención Médica según semaforización se encuentran en verde, tanto en el Trato Digno (Personas satisfechas con la atención médica) como en el Rezago en Atención Médica (Personas satisfechas con el tiempo que esperaron para ser atendidas). Se realizaron actividades por parte del **CENTRO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES** (CEPAAD) como el Diplomado en Prevención y tratamiento de las Adicciones, como una oferta académica para formar profesionistas de la Salud en materia de Adicciones. Se realizó también la Reunión del Comité Interinstitucional para la Prevención y Asistencia de las Adicciones del estado de Durango. Así mismo a través del **INSTITUTO DE SALUD MENTAL** se realizaron Diplomados de Atención Primaria en Salud Mental para personal médico y paramédico (Modalidad Presencial y Virtual), el Congreso de Salud Mental y Medio Ambiente con la participación de 9 conferencistas de talla local, nacional e internacional con talleres interactivos con 1,658 asistentes. Referente a **ASUNTOS JURÍDICOS** actualmente contamos con 371 expedientes activos por LAUDOS LABORALES; en **ASUNTOS JURÍDICOS EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO** se encuentran un total de 29 expedientes; en **CONVENIOS Y CONTRATOS** tenemos un total de 286 contratos y 41 convenios (9 Federales y 32 Estatales). Con la Estrategia **MÉDICO EN TU CASA** se han visitado 13,044 Hogares con 1,257 Pacientes Atendidos. En los **PREMIOS CAMINANDO A LA EXCELENCIA** logramos obtener el 2do Lugar en el Programa de Prevención y Control de

SECRETARÍA
DE SALUDCuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022

Accidentes, 3er Lugar en el Programa de Prevención y Control de las Adicciones y el Mayor Esfuerzo al Programa VIH Sida y ETS. Toda la información a la que se hace referencia se encuentra detallada en el Cuadernillo de Trabajo de la Junta de Gobierno.....

Es cuanto por lo que corresponde al informe, por lo que enseguida el **Dr. Sergio González Romero** en su calidad de **Presidente** de la Junta somete a votación este punto para su aprobación, generando el siguiente Acuerdo:.....

01/04-29/11/19 Los miembros de la Junta de Gobierno **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el Informe del Director General sobre las Actividades de los Servicios de Salud correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio 2019.....

Acto seguido la **Dra. Erika Carrasco Mercado** continúa con el desahogo del **NUMERAL SEIS** del Orden del Día, correspondiente a la **Presentación del Informe de Requerimientos de Cobro por parte del ISSSTE**, correspondientes a los conceptos de Seguridad Social, Cesantía en edad avanzada y Vejez, que se debió de enterar a través del Sistema Integral de Recaudación (SIRI) de la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (PROCESAR), de los bimestres 01-06 del Ejercicio 2010 y de los bimestres 02-03 del Ejercicio 2011 por un importe de capital por \$ 62,852,255 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a solicitud del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en determinar en un acuerdo específico, se presentan las posibles soluciones para resolver la omisión de pago. 1) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal 2019 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan. 2) El Instituto, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 10 años. Asimismo, en el marco de la celebración de los referidos convenios, se podrán otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas. Así mismo, con número de oficio SSD/DA/CF/182/2019, se le hizo conocimiento de manera oficial al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado..... La **Dra. Erika Carrasco Mercado**, señala que al no haber comentarios se da por concluido el tema de este numeral.....

Acto seguido, la **Dra. Erika Carrasco Mercado** continúa con el desahogo del **NUMERAL SIETE** del Orden del Día, **Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Único de Residencias Médicas de los Servicios de Salud de Durango** con el propósito de lograr el mejor funcionamiento en la formación de Recursos Humanos para la Salud, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud.....



INDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Pág.
MARCO LEGAL	2
CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	2
CAPÍTULO II: Del ingreso al Programa de Residencias Médicas	3
CAPÍTULO III: Derechos de los médicos residentes	5
CAPÍTULO IV: Obligaciones y responsabilidades de los médicos residentes	8
CAPÍTULO V: Prohibiciones específicas a los médicos residentes	10
CAPÍTULO VI: De las Guardias	14
CAPÍTULO VII: De la Evaluación de los médicos residentes	17
CAPÍTULO VIII: De las Incapacidades y permisos	18
CAPÍTULO IX: Medidas disciplinarias	19
CAPÍTULO X: Egreso de la Residencia Médica	20
CAPÍTULO XI: Procedimiento para la modificación del Reglamento	22
TRANSITORIOS	24
ANEXOS	24
	26

SECRETARÍA DE SALUD Y
SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO
Reglamento Único de Residencias
Médicas de los Servicios de Salud de
Durango

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



los Servicios de Salud en la Entidad - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 febrero 1997.

- Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con el carácter de Organismo Público Descentralizado - Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 26 de septiembre de 1996 - Artículo 7 fracciones IV y XII.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango - Artículos 28 fracción VI, y 34
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango - Artículo 17 y 19.
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica;
- Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango;
- Reglamento para Médicos Residentes en Servicio Social Profesional de la Secretaría de Salud - Publicado en febrero 2014.
- Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

Que bajo la aprobación del Órgano de Gobierno tiene a bien emitir el:

REGLAMENTO ÚNICO PARA LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la organización y funcionamiento de las actividades de los Médicos Residentes en periodo de adiestramiento dentro en las unidades médicas receptoras pertenecientes a los Servicios de Salud de Durango, teniendo como fundamento lo dispuesto en el apartado del Marco Legal del presente Reglamento, con especial atención en el PROYECTO de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.



El Director General del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Durango, Dr. Sergio González Romero, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 27 fracción II, 27 fracción III en relación al artículo 25 fracciones X y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como el artículo 7 fracciones IV y XII del Decreto por el que se crea el Organismo, y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que uno de los objetivos primordiales contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es la modernización integral del marco jurídico de las instituciones del Gobierno Estatal.

Que en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Salud es la Dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas de materia de salud en el Estado, y que además le corresponde la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, así como la promoción de formación de recursos humanos para la salud.

Que la Ley de Salud en el Estado de Durango, establece en sus artículos 9 fracción VI y 10 fracción XII respectivamente, que entre los objetivos dentro del Sistema Estatal de Salud se encuentran los de: "Impulsar en el ámbito estatal, un Sistema Estatal de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud"; así como: "Apoyar la coordinación entre las instituciones estatales de salud y las adscritivas para formar y capacitar recursos humanos para la salud".

Por lo anterior se actualiza el Reglamento para las Residencias médicas, homologando los diversos Reglamentos existentes para crear el Reglamento Único de Residencias Médicas de los Servicios de Salud de Durango, al tenor del siguiente:

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Mexicanos.- Artículos 4 y 5
- Ley General de Salud.- Artículos 2 fracción VIII; 3 fracciones VII, VIII, IX; 7 fracciones XI, XII, 48, 78 fracciones I IV, 79, 81 segundo párrafo, 84, 88, 89, 90 fracción III, 91 fracción II, y 95.
- Ley Federal del Trabajo.- Artículo 353.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Controlaría y Desarrollo Administrativo del Estado de Durango, para la Descentralización Integral de



Artículo 2.- Este Reglamento es de observancia obligatoria para todos los médicos residentes inscritos en el programa de residencias médicas de los Servicios de Salud de Durango y deberán sujetarse, entre otras, a las normas contenidas en el marco legal

Artículo 3.- Las relaciones entre los médicos residentes y los Servicios de Salud de Durango, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 353 de la Ley Federal del Trabajo, a las de normatividad institucional y las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 4.- La vigilancia de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, es atribución del Comité de Enseñanza, el cual se auxilia de las autoridades encargadas de su aplicación.

Las sanciones aplicables por contravenir lo dispuesto por el presente, serán las establecidas en el Capítulo IX.

Artículo 5.- Para efectos de este Reglamento se entiende por:

I.- Comité de Enseñanza: Es el Órgano Colegiado compuesto por el Director y Subdirector de la Unidad Médica Receptora de Residentes, el Jefe del Servicio de Enseñanza, los Jefes de cada uno de los Servicios de las Especialidades y los Profesores Titulares de cada uno de los cursos, de las Unidades Médicas Receptoras de Residentes.

II.- Unidad Médica Receptora de Residentes: El establecimiento hospitalario en el cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la Ley General de Salud, exige la especialización de los profesionales de la medicina.

III.- Jornada laboral: Número de horas en las que el médico residente debe desarrollar las funciones y actividades señaladas en el Programa Operativo de la Residencia Médica.

IV.- Residencia: El conjunto de actividades que deba cumplir un Médico Residente en periodo de adiestramiento; para realizar estudios y prácticas de posgrado.



respeto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una Unidad Médica Receptora de Residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

V.- Médico Residente: El profesional de la medicina con Título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una Unidad Médica Receptora de Residentes, para cumplir con una residencia.

VI.- Guardia: El conjunto de actividades académicas y asistenciales en formación complementaria descritas y calendarizadas en el Programa Operativo, adicionales a las que el médico residente debe realizar durante la jornada de actividades, en la Unidad Médica Receptora de Residentes

VII.- Profesor Adjunto: Médico especialista adscrito en la Unidad Médica Receptora de Residentes, que coadyuva con el Profesor Titular en la planeación, conducción y evaluación de la Residencia Médica correspondiente

VIII.- Profesor Titular: Médico especialista adscrito en la Unidad Médica Receptora de residentes, con nombramiento de la institución de educación superior, responsable de la planeación, conducción y evaluación de la Residencia Médica de la institución de salud correspondiente

IX.- Programa Académico: Documento emitido por la institución de educación superior que contiene los elementos del plan de estudios de la Residencia Médica correspondiente.

IX.- Programa Operativo: Documento que describe las actividades que debe realizar el Médico Residente, para desarrollar el Programa Académico de la Residencia Médica de las Unidades Receptoras de Residentes de los Servicios de Salud de Durango.

X.- PUJEM: Plan Único de Especialidades Médicas.

XI.- Reglamento: Reglamento Único de Residencias Médicas de los Servicios de Salud de Durango.



XII.- Programa de Residencias Médicas: Conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplir el médico residente dentro de las Unidades Médicas Receptoras de Residentes pertenecientes a los Servicios de Salud de Durango, durante el tiempo estipulado en los Programas Académicos y Operativos correspondientes.

XIII.- Rotación de Campo: conjunto de actividades de carácter temporal contenidas en el Programa Operativo, que debe realizar el Médico Residente del último año de la Residencia Médica correspondiente.

XIV.- ENARM: Examen Nacional de Residencias Médicas.

XV.- Para otros términos refiérase al PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica

CAPÍTULO II

Del ingreso al Programa de Residencia Médicas

Artículo 6.- La contratación de los Médicos Residentes en periodo de adiestramiento de una especialidad que provengan del Sistema Nacional de Salud, será por tiempo determinado y se registrará bajo los lineamientos establecidos en el artículo 353 de la Ley Federal del Trabajo, y su duración será igual a la duración que establezca el Programa Académico de la especialidad cuyas etapas deberán ser aprobadas en los términos de este Reglamento, sin que la relación contractual pueda prorrogarse bajo ningún concepto.

Artículo 7.- Para ingresar al Programa de Residencias Médicas de los Servicios de Salud de Durango, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia de Acta de Nacimiento
- II. Comprobante de domicilio
- III. Carta de No Inhabilitación expedida por el Sector Público.



IV. Recibo de pago de inscripción a la Universidad.

V. Título profesional legalmente expedido y registrado ante la Secretaría de Educación Pública. En caso de encontrarse en trámite, podrá presentar, transitoriamente, el acta oficial de aprobación de examen profesional, que deberá ser sustituido por el título en un plazo no mayor de seis meses.

VI. Constancia de seleccionado para el ciclo lectivo correspondiente, obtenida a través del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas. Sólo será válida para ingresar a la especialidad y año que especifique el documento.

VII. Carta de adscripción y aceptación emitida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

VIII. Cédula Profesional de licenciatura en medicina, si ésta se encuentra en trámite, deberá presentar la constancia que así lo acredite. Ésta deberá ser sustituida por la cédula en un plazo no mayor a seis meses.

IX. Carta de liberación de internado de pregrado.

X. Carta de liberación de pasante de servicio social.

XI. Certificado de calificaciones legalizado y carta de buena conducta de la licenciatura en medicina.

XII. Registro Federal de Contribuyentes.

XIII. Certificado médico de buena salud y examen toxicológico completo, expedida por institución pública.

XIV. Currículum vitae.

XV. Cinco fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

XVI. Someterse a una evaluación de salud mental llevada a cabo por el Instituto de Salud Mental del Estado de Durango.

XVII. Carta de no antecedentes penales.

XVIII. Presentar comprobante de haber recibido el esquema de vacunación para el personal de salud (hepatitis B, influenza, neumococo, varicela y DTPa).

XIX. En caso de médicos residentes extranjeros deberán cumplir con la documentación migratoria correspondiente que acredite su legal estancia en



VI. Contar permanentemente con la asesoría, supervisión y capacitación de los médicos adscritos del servicio, durante el desarrollo de las actividades diarias y las guardias.

VII. Disfrutar de dos periodos vacacionales por año de diez días hábiles cada uno, de conformidad con lo señalado en el Programa Operativo correspondiente. No podrá juntar ambos periodos vacacionales. El residente deberá tramitar su solicitud de vacaciones, la cual debe ir autorizada por el Profesor Titular de la especialidad y el Jefe de Enseñanza de la Unidad Médica Receptora, cuando menos quince (15) días antes del periodo a disfrutar.

VIII. Recibir alimentación completa, balanceada, higiénica y de buena calidad durante la jornada regular y las guardias, de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Médica Receptora en donde se realiza la residencia.

IX. Recibir semestralmente dos uniformes y un par de zapatos blancos.

X. Utilizar los servicios de biblioteca y de apoyo didáctico existentes en la Unidad Médica Receptora ajustándose a la reglamentación correspondiente.

XI. Utilizar las áreas de descanso durante las guardias.

XII. Asistir a eventos académicos extracurriculares, cuando a juicio del Profesor Titular de la residencia médica, tenga utilidad en relación con los Programas Académico y Operativo, y se obtenga el permiso por escrito respectivo, así como realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

XIII. Recibir el diploma de los Servicios de Salud de Durango, por concluir satisfactoriamente la residencia médica de que se trate, siempre y cuando se hubiera cumplido todos los requisitos que para tal efecto se establezcan en el Programa Académico y Operativo, siempre y cuando no se tengan adeudos académicos y administrativos.

XIV. Recibir asesoría integral de los Servicios de Salud de Durango en aquellos casos de demanda o queja de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes a la residencia médica.

[Handwritten signature]



XX. el país (copia de pasaporte, constancia de permanencia por migración, CURP, VISA). Para los médicos residentes extranjeros, presentar póliza o comprobante de seguro de gastos médicos mayores vigentes.

Artículo 7 bis. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del Artículo anterior será causa de no aceptación al Programa de Residencias Médicas.

CAPÍTULO III

Derechos de los médicos residentes

Artículo 8.- De manera enunciativa más no limitativa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entre otros, son derechos de los médicos residentes, los siguientes:

I. Obtener su nombramiento de acuerdo con el nivel de estudios que cursa (R1, R2, etc.)

II. Recibir las remuneraciones y presentaciones estipuladas por la Secretaría de Salud a nivel Federal, con excepción de los residentes extranjeros.

III. Recibir los Programas Académico y Operativo de la residencia médica correspondiente y el Reglamento Único de Residencias Médicas de los Servicios de Salud de Durango; así como la normatividad relativa a las Residencias Médicas.

IV. Recibir la educación de posgrado, de conformidad con los programas académicos del Plan Único de Especialidades Médicas y el Operativo de la residencia médica correspondiente bajo la dirección, asesoría y supervisión del Profesor Titular, con el apoyo del Jefe de Servicio y los médicos adscritos, en un ambiente de respeto y cordialidad.

V. Recibir de manera periódica, al menos trimestralmente por parte del Profesor Titular, las calificaciones de su desempeño en la residencia médica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XV Recibir asesoría y supervisión del Profesor Titular de la residencia médica para la realización de las investigaciones en salud.

XVI. Recibir asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto los médicos residentes extranjeros

XVII. A desenvolverse en un ambiente laboral y académico de respeto, ser tratado dignamente en sus labores y a no sufrir hostigamiento y/o acoso de ningún tipo.

Artículo 8 Bis.- Los médicos extranjeros incluidos en el Sistema Nacional de Residencias tienen los mismos derechos que los médicos mexicanos, con excepción de la percepción económica y servicios de atención médica en el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado.

CAPÍTULO IV

Obligaciones y responsabilidades de los médicos residentes

Artículo 9.- De conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entre otras, son obligaciones de los médicos residentes, los siguientes:

I.- Asistir al curso de inducción de la Unidad Médica Receptora con asistencias al 100%.

II. Cumplir la etapa de instrucción académica y el adiestramiento, de acuerdo con el programa docente académico que está vigente en la Unidad Médica Receptora de Residentes:

III. Acatar las órdenes de las personas designadas para impartir el adiestramiento o para dirigir el desarrollo del trabajo, en lo concerniente a aquél y a éste:

IV.- Cumplir las actividades establecidas en los Programas Académico y Operativo correspondientes a la Residencia Médica.



V. Cumplir las disposiciones internas de la Unidad Médica Receptora de Residentes de que se trate, en cuanto no contraríen las contenidas en este reglamento;

VI. Asistir a las clases, sesiones clínicas, anatomo-clínicas, clínico-radiológicas, bibliográficas y demás actividades académicas que se señalen como parte de los estudios de especialización;

VII. Permanecer en la Unidad Médica Receptora de Residentes durante su jornada laboral y guardias.

VIII. Someterse a los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destreza adquiridos, de acuerdo a las disposiciones académicas y normas administrativas de la Unidad Médica Receptora correspondiente.

IX.- Aprobar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destrezas adquiridas, de acuerdo con los Programas Académicos y Operativos correspondientes

X.- El Residente deberá mantener respeto hacia el personal, instalaciones, aulas, auditorio y mobiliario de las Unidades Médicas Receptoras de Residentes Médicos, conducirse con prudencia y orden y respetar los reglamentos correspondientes en todas las áreas del mismo, de acuerdo al Código de Conducta, Código de Ética y Código de Bioética del personal de salud vigentes, así como los de la Unidad Médica Receptora.

XI.- El Residente tiene la obligación de solicitar el estudio de autopsia de cada uno de los pacientes que fallezcan durante su horario de actividades; informando al Jefe de Servicio sobre el consentimiento de los familiares, y al Servicio de Patología en caso de aceptarla

XII.- El Residente deberá ser honesto y reconocer las limitaciones de sus conocimientos y habilidades, olvido de algún estudio de laboratorio, gabinete o de exploración, evitando sustituir sus omisiones con datos o información falsa.

Dr.

M. S. L.

M. S. L.

M. S. L.

M



XIX.- Portar correctamente el uniforme médico de acuerdo a las actividades, durante su permanencia en la Unidad Médica Receptora. Dicho uniforme consistirá en

- Área médica: Pantalón o falda blanca, bata o saco blanco, calzado blanco, y corbata para hombres. Las mujeres deberán abstenerse de utilizar uñas largas y/o pintadas, así como otros accesorios que pudieran dificultar su desempeño.
- Área quirúrgica: Uniforme quirúrgico (pijama) solo podrá ser utilizado en área quirúrgica o en áreas críticas (terapia intensiva, urgencias y neonatología) será obligatorio el uso de bata blanca encima del uniforme quirúrgico en todo momento en que el médico residente salga de las áreas mencionadas.
- Portar el gafete de identificación oficial en lugar visible en todo momento.

XX.- Respetar el rol de guardias de los médicos residentes de menor jerarquía calendarizadas en el Programa Operativo correspondiente, sin imponer guardias adicionales de cualquier denominación.

XXI.- Coadyuvar en el proceso formativo de sus compañeros residentes en periodo de formación en todo momento (entrega de guardia, rotaciones, sesiones, etc.).

XXII.- Justificar conforme a lo estipulado en éste Reglamento las inasistencias registradas, ya que tres faltas sin justificación en un periodo de 30 días, causan baja definitiva.

XXIII.- El tiempo total permitido de ausencia de la Unidad Médica Receptora por causas justificadas no podrá ser mayor a 30 días hábiles por cualquier motivo, excepto en los casos que se trate de licencia por gravedad y cuando se trate de cuidados maternos; en cuyo caso, se podrá agregar un periodo vacacional previa autorización.

W

[Handwritten signature]



XIII.- Asistir de manera obligatoria a la Sesión General de la Unidad Médica Receptora de Médicos Residentes, así como a las sesiones designadas en cada servicio en particular. El médico residente a cargo de la sesión general, deberá presentar la historia clínica al servicio de Enseñanza quince (15) días antes de su programación, por escrito y en presentación multimedia.

XIV.- Realizar cuando menos un trabajo de investigación médica durante su residencia, de acuerdo con los lineamientos y las normas que para el efecto emita el Comité de Ética e Investigación de la Unidad Médica Receptora y la Universidad Aval. El residente deberá entregar en la Jefatura de Enseñanza, los avances de acuerdo a la calendarización que para tal efecto se le entrega al inicio de cada ciclo académico.

XV.- Participar durante su adiestramiento clínico, quirúrgico o de campo, en el estudio y tratamiento de los pacientes o de las poblaciones que se les encomienden, siempre sujetos a las indicaciones y a la asesoría de los profesores y médicos adscritos de la Unidad Médica Receptora.

XVI.- Cumplir con el servicio social designado durante cuatro meses, en las especialidades troncales (Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Medicina Interna y Anestesiología); apeándose al Reglamento para Médicos Residentes en Servicio Social Profesional de la Secretaría de Salud.

XVII.- Permanecer en el Hospital al que se encuentre adscrito, durante el tiempo determinado en el Programa Operativo correspondiente para el cumplimiento de la Residencia Médica.

XVIII.- Laborar de tiempo exclusivo en la Unidad Médica Receptora y no recibir salarios o generar ingresos de otras fuentes durante el periodo que dure su adiestramiento.

W

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



XXIV.- En caso de enfermedad durante el desempeño de una guardia, su ausencia se notificará a la autoridad superior inmediata a la mayor brevedad posible, y deberá presentar su justificante médico expedido por el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), o de seguro médico en el caso de los extranjeros, a más tardar al día siguiente de haber sido otorgado, considerando los días que dicho justificante le ampare.

XXV.- Registrar su asistencia a la jornada de laboral o guardia, con el tipo de registro que establezca en cada unidad.

XXVI.- El residente deberá someterse cada seis meses a valoración por parte del Instituto de Salud Mental del Estado de Durango (ISMED) de acuerdo al calendario del Programa Operativo.

XXVII.- Cumplir, además de lo anteriormente mencionado con lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables.

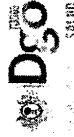
Artículo 10.- Sobre los traslados: el médico residente no tiene obligación o responsabilidad en el traslado de pacientes o cualquier otra actividad no académica fuera de su Unidad Médica Receptora.

CAPÍTULO V

Prohibiciones específicas a los médicos residentes

Artículo 11.- De manera enunciativa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entre otras, son prohibiciones específicas de los médicos residentes, los siguientes:

I. Deberá abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interposita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de



Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

II. Sustraer equipos o materiales propiedad de la Institución, o posesiones de otras personas.

III. Hostigar o acosar de cualquier forma a pacientes o familiares de los mismos, compañeros(as) de la residencia o el resto del personal que labora en la Institución.

IV. Agredir o abusar física, verbal, o psicológicamente de compañeros subordinados u otros empleados institucionales, así como de pacientes y sus acompañantes.

V. Manifestaciones afectuosas excesivas o caricias sexuales en las instituciones de Salud.

VI. Poseer, introducir, consumir, traficar y/o estar bajo los efectos de bebidas embriagantes o drogas de recreación legales o ilegales, psicotrópicos, opioides, inductores, sedantes, estimulantes u otras sustancias con potencial de abuso o dependencia que no hayan sido prescritos, en cualquier parte de las instalaciones de la Unidad Médica Receptora.

VII. Fumar dentro de las instalaciones de la Unidad Médica Receptora, incluyendo áreas de estacionamiento.

VIII. Incumplir los Reglamentos específicos de las diversas áreas o servicios del Hospital.

IX. Quebrantar la confidencialidad debida a pacientes al divulgar escritos, imágenes, grabaciones o cualquier otra forma de documentación, a través de redes sociales de internet o cualquier otro medio impreso o electrónico, privado o público.

X. Dar a conocer información del expediente clínico a terceras personas, sin ser el responsable directo de la atención de un paciente



XI. Llevar a cabo experimentación o investigación en pacientes o sus acompañantes, sin el apropiado registro o autorización del Comité de Ética e Investigación de cada Unidad Médica Receptora.

XII. Llevar a cabo procedimientos no necesarios o investigaciones, con cargo a la cuenta económica de los enfermos o sin consentimiento del paciente o familiar.

XIII. Descalificar públicamente las decisiones de colegas sobre el proceso de atención a la salud de los pacientes verbalmente o en el expediente clínico. Las discrepancias de criterio deben tratarse personalmente con los involucrados o en sesiones académicas.

XIV. Humillar públicamente a cualquier integrante del equipo institucional, aún en caso de falta evidente. Lo pertinente es la reconvencción en privado o con sus superiores.

XV. Proporcionar a familiares de los pacientes datos de localización personal privados (teléfono, celular, dirección, etc.)

XVI. Aceptar o solicitar a pacientes o sus acompañantes como amigos en redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram y/o similares).

XVII. Iniciar o mantener cualquier tipo de relación amorosa con pacientes y familiares de los mismos.

XVIII. Participar por iniciativa propia en investigaciones o proyectos clínicos de empresas privadas.

XIX. Faltarle el respeto a profesores, autoridades, trabajadores o usuarios de la Unidad Médica Receptora, incluido la utilización de lenguaje soez.

XX. Externizar decepción o enojo sobre la institución o sus integrantes, ante el paciente o sus familiares; esto incluye medios electrónicos o cualquier otro medio de divulgación privados o públicos.



XXI. Queda totalmente prohibido utilizar las instalaciones de las áreas de descanso como vivienda tanto temporal como permanente.

XXII. Está estrictamente prohibido introducir o usar armas punzo cortantes y/o de fuego, dentro de las instalaciones de la Unidad Médica Receptora.

XXIII. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos al área de hospitalización.

CAPÍTULO VI

De las guardias

Artículo 12.- El rol mensual de guardias será realizado por el profesor titular en conjunto con el jefe de servicio de la Unidad Médica Receptora el cual se dará a conocer a los residentes y profesores; este será avalado por la Jefatura de Enseñanza de la Unidad.

Artículo 13.- Los Residentes deben cumplir con las guardias dispuestas, ajustándose a la norma oficial vigente que al respecto se especifica en este reglamento, denominada Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012. Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Artículo 14.- Los residentes de guardia deben permanecer en su Servicio o dentro de las instalaciones de la Unidad Receptora de Residentes, donde sea posible su localización.

Artículo 15.- Antes de concluir la guardia deberán informar personalmente a los residentes que se quedan, acerca de las condiciones clínicas de los pacientes a su cargo.

Artículo 16.- Los permisos para ausentarse de la guardia solo se otorgarán por causas de fuerza mayor y con autorización estricta del subdirector en turno de la Unidad Receptora de Residentes, notificándolo a su vez al Jefe de Servicio correspondiente.

W

[Handwritten signature]

W

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 17.- Las permutas o cambios de Guardias programados deben ser autorizados por el jefe del servicio y/o el profesor titular, con el visto bueno del titular del área responsable de formación de Recursos Humanos de la Unidad Médica Receptora; en casos de urgencia durante una Guardia, deberán ser autorizados por la máxima autoridad de la Unidad Médica presente en ese momento, quien notificará al área responsable de formación de Recursos Humanos el siguiente día hábil.

Artículo 18.- La Unidad Médica Receptora proporcionará áreas de descanso que serán utilizados por los médicos residentes durante su período de guardia.

CAPÍTULO VII

De la evaluación de los médicos residentes

Artículo 19.- La evaluación de la promoción de los residentes, está a cargo y es responsabilidad de los Profesores Titulares y adjuntos del curso, de acuerdo a los programas vigentes del Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM).

Artículo 20.- El Residente será evaluado mensualmente por la Jefatura de Enseñanza, conforme a lo establecido en el Formato Único de Evaluación de los Médicos Residentes. La calificación de las evaluaciones mensuales se entregará cuando menos trimestralmente. La calificación mínima aprobatoria es de 8.0 (ocho punto cero).

Artículo 21.- El Profesor Titular del curso, realizará evaluaciones mensualmente mediante un examen escrito y emitirá calificaciones de forma trimestral.

Artículo 22.- Para ser promovido al año inmediato superior, será necesaria una carta de promoción firmada por el Director de la Unidad Médica Receptora, la cual será entregada al residente en el mes de febrero de cada año.

Artículo 23.- Los residentes tendrán derecho a recibir cartas de recomendación y menciones honoríficas. Para obtener mención honorífica se requiere haber obtenido un promedio mayor a 9.0 en los seminarios de atención médica, en el trabajo de atención médica, haber participado en el programa de graduación oportuna, cumplir



con un mínimo de 90 por ciento de asistencia a las sesiones generales del hospital y contar con un comportamiento intachable sin ningún tipo de sanción durante el tiempo que duró su residencia.

Artículo 24.- Las cartas de reconocimiento podrán ser otorgadas semestralmente por el Profesor Titular y jefe de Servicio, avalado por la Jefatura de Enseñanza, a aquellos residentes que hayan demostrado el mayor grado de eficiencia en el desempeño de sus labores.

Artículo 25.- Se entregará un reconocimiento al mejor promedio al final del curso. Las cartas de reconocimiento podrán ser otorgadas al final del curso de especialización al residente de cada servicio que haya obtenido el mejor promedio en las evaluaciones practicadas a lo largo del curso, trabajo de investigación y examen final.

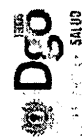
CAPÍTULO VIII

De las incapacidades y permisos

Artículo 26.- Las incapacidades médicas de los residentes deben ampararse con la licencia médica de enfermedad, emitida por el ISSSTE y deberá ser presentada por sí o interposta persona en la Jefatura de Recursos Humanos donde este adscrito el Residente, en un término no mayor a tres días naturales posteriores a la ocurrencia del acto por el cual no se presentó a laborar. En el caso de los médicos residentes extranjeros, estos presentarán una constancia médica emitida por su seguro médico.

Artículo 27.- En caso de enfermedad durante el desempeño de la guardia, la ausencia se notificará al superior jerárquico inmediato, y deberá presentar su justificante médico (ISSSTE), o de seguro médico en caso de los extranjeros, al día siguiente de ocurrido el suceso, tomando en consideración los días que dicho justificante ampare.

601



Artículo 28.- El tiempo total de ausencia permitido de la Unidad Médica Receptora por causas justificadas, no podrá ser mayor a 30 días hábiles por cualquier motivo, excepto en los casos que se trate de licencia por gravedad y cuando se trate de cuidados maternos; en cuyo caso, se podrá agregar un periodo vacacional previa autorización.

Artículo 29.- Se concederán permisos de ausencia a los médicos residentes solamente por causa mayor hasta por tres días naturales, y en el caso de situaciones especiales, éstas serán definidas por el Profesor Titular, notificando a la Jefatura de Enseñanza y Jefe de Servicio.

CAPÍTULO IX

Medidas disciplinarias

Artículo 30.- Las violaciones a las disposiciones del presente reglamento darán lugar, de acuerdo con la gravedad de la falta, a las siguientes medidas disciplinarias:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación escrita;
- III. Suspensión temporal de la residencia médica;
- IV. Suspensión definitiva de la residencia médica.

Artículo 31.- El médico residente que incurra en faltas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento, excepto faltas graves, será objeto de una amonestación verbal. Esta medida correctiva se aplicará en privado por el profesor titular, Jefe del Servicio y el Jefe de Enseñanza, con evidencia de dichas amonestaciones en el expediente.

Artículo 32.- Se consideran faltas graves las siguientes:

- I. Agredir o abusar física, verbal, o psicológicamente a compañeros subordinados u otros empleados institucionales, así como a pacientes y sus acompañantes

II. Poseer, introducir, consumir, traficar y/o estar bajo los efectos de bebidas embriagantes o drogas de recreación legales o ilegales, psicotrópicos, opioides, inductores, sedantes, estimulantes u otras sustancias con potencial de abuso o dependencia sin prescripción médica en cualquier parte de las instalaciones de la Unidad Médica Receptora.

III. Actuar perjudicialmente contra la salud e integridad de personas, dentro y fuera de la Unidad Médica Receptora.

IV. Incumplimiento de sanciones impuestas por el Comité de Enseñanza o autoridades de la Unidad Médica Receptora.

V. Falsar datos, mentir, prevaricar o ser deshonesto en el desempeño de sus funciones como profesional de la salud.

VI. Las que sean establecidas por el Comité de Enseñanza.

Artículo 33.- La amonestación escrita se impondrá al médico residente que acumule dos amonestaciones verbales, con evidencia en el expediente y pleno conocimiento de la gravedad de sus actos. Su imposición será a cargo del Profesor Titular respectivo y del Jefe de Enseñanza. En caso de reincidencia al reglamento que provoque amonestación por escrito, será causante de baja definitiva. Tres amonestaciones escritas causan baja definitiva.

Artículo 34.- La suspensión temporal a que se refiere la fracción II del artículo 30 del presente instrumento, se impondrá hasta por tres días hábiles sin goce de sueldo, de lo cual se dejará constancia en el expediente personal. Esta será impuesta por el Comité de Enseñanza de la Unidad Médica Receptora y se aplicará en situaciones como:

- I. Falta de respeto hacia compañeros, pacientes, personal de la Unidad Médica Receptora, así como situaciones de violencia de cualquier índole.
- II. Cuando el residente incurra en el descuido, omisión o faltas de aplicación grave y trascendente en la realización de su trabajo y obligaciones adquiridas al ingresar a la institución en la atención asistencial.

Don

H

e

H

H

H



Artículo 35.- La rescisión de la relación contractual, tiene por objeto la terminación de los efectos del nombramiento sin responsabilidad para la Unidad Médica Receptora ni para los Servicios de Salud de Durango.

Artículo 36.- Son causas de rescisión de la relación contractual, además de las contenidas en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, las siguientes:

- I. No cumplir con la instrucción académica y el adiestramiento de acuerdo al Programa Académico y Operativo.
- II. No presentar o reprobado las evaluaciones periódicas de conocimientos y práctica clínica.
- III. Incumplimiento grave, reincidencia de medidas disciplinarias y/o suspensiones, o por daños causados por el residente al patrimonio de la Unidad Médica Receptora; en este último caso, además de la rescisión de la relación contractual, el Residente estará obligado al pago de los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 37.- El Comité de Enseñanza será la autoridad competente para analizar y determinar las suspensiones definitivas a que se hagan acreedores los médicos residentes.

Artículo 38.- Todas las sanciones descritas en los artículos anteriores, se emitirán de manera formal mediante documento escrito, con copia para la Jefatura de Enseñanza, para el interesado, para el Departamento de Posgrado de la Universidad que avala la residencia, y de acuerdo a la gravedad de la falta, al Área Jurídica y de Recursos Humanos de la Unidad Médica Receptora a que este adscrito, y quedarán asentadas en el expediente del Médico Residente.

Artículo 39.- Las sanciones no necesariamente se aplicarán en el orden descrito, éstas se decidirán de acuerdo a:

- I. Antecedentes del residente.
- II. Reincidencias en las sanciones.



III. Gravedad de la falta

IV. Consecuencias legales, administrativas, reglamentarias, éticas y morales.

CAPÍTULO X

Egreso de la Residencia Médica

Artículo 40.- Para obtener el diploma de especialidad, el residente deberá:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos fijados en el Programa Académico de la especialidad respectiva
- II. Tener por lo menos un trabajo de investigación, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Ética e Investigación de la Unidad Médica Receptora y que deberá ser presentado como tesis para la titulación
- III. Presentar un escrito que emita el Profesor Titular del curso, mediante el cual se acredite la terminación de la residencia.
- IV. Presentar una constancia de no adeudo en biblioteca, de archivo clínico, instrumental médico y áreas administrativas. Estas deberán solicitarse en cada uno de los departamentos mencionados.
- V. Presentar carta de liberación de servicio social de residencia, expedido por la Unidad Médica donde éste se haya realizado, anexando, además las calificaciones emitidas por la Jefatura de Enseñanza o la Dirección de la Unidad Médica Receptora.
- VI. Presentar copia del Acta de Examen Profesional, liberada por la División de Estudios de Posgrado de la Universidad que avale la residencia médica.

Artículo 41.- La defensa de la tesis se realizará frente a un jurado, el cual es nombrado por el Profesor Titular de la especialidad y estará constituido por cinco personas: un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Artículo 42.- El área física donde se llevará a cabo el examen profesional será designada por el Profesor Titular.

W

[Handwritten signature]

W

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Artículo 43.- El jurado examinará al residente en base a su trabajo de tesis quien realizará su defensa.

Artículo 44.- Al concluir el examen de especialidad, el jurado dictaminará si el sustentante ha obtenido o no la aprobación, y consecuentemente si se acreedor al diploma de especialista.

CAPÍTULO XI

Procedimiento para la modificación del Reglamento

Artículo 45.- Para efectuar las modificaciones al presente Reglamento, se requerirá la solicitud por escrito del Departamento de Enseñanza Hospitalario hacia la Dirección de Enseñanza, Calidad, Capacitación e Investigación en Salud, para que a través de esta, se realice el proyecto de la modificación que se pretende. Una vez que haya sido autorizada la modificación propuesta por la Subdirección Jurídica de los Servicios de Salud de Durango, la Dirección de Enseñanza, Calidad, Capacitación e Investigación en Salud entregará el proyecto al Director General del Organismo, para que sea el quien lo presente ante la Junta de Gobierno para su aprobación y posterior envío a su publicación.

Artículo 46.- En todo lo que respecta a la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas y que no esté contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación supletoria el Reglamento para médicos residentes en servicio social profesional de la Secretaría de Salud, vigente desde el 1 de noviembre de 2002, así como por el PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO.- Se Abrogan los Reglamentos o normas de igual o menor jerarquía que contravengan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Enseñanza, Calidad, Capacitación e Investigación en Salud será la autoridad encargada de resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Reglamento.

Dr. Sergio González Romero
Director General de Servicios
de Salud de Durango.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL REGLAMENTO ÚNICO DE RESIDENCIAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DE FECHA 08 noviembre 2019



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



Siendo sometido a votación, quedando el punto de acuerdo como sigue:.....

02/04-29/11/19 Los miembros de la Junta de Gobierno **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el Reglamento Único de Residencias Médicas de los Servicios de Salud de Durango.....

La Dra. Erika Carrasco Mercado continúa con el desahogo del **NUMERAL OCHO** del Orden del Día, **Presentación del Avance y Solicitud de Autorización de la Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2019**, el cual comprende las modificaciones hasta la primera quincena del mes de noviembre presente año, para lo cual se inserta la tabla resumen, así como el concentrado del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios modificado.....

CONCEPTO	MONTO
Adquisición de medicamento y material de curación por medio del programa U013	\$ 13,207,941.32
Mantenimiento de equipo e instrumental médico y laboratorio por medio del programa U013	\$ 2,860,000.00
Dignificación de Unidades Médicas por medio del Programa U013	\$ 4,594,818.33
Alimentación	\$ 10,914,326.39
Servicio de Expedición de vales o monedero electrónico para estímulos al trabajador	\$ 90,000,000.00
Equipo e instrumental médico por medio del programa U013	\$ 20,998,880.80
Actualización del PAADS	\$ 142,575,966.84



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

PROGRAMA	TOTAL	Carácter del procedimiento de contratación (Nacional, Internacional)	Tipo de procedimiento (Licitación Pública Nacional, invitación a cuando menos tres proveedores o Adjudicación Directa)
ABASTO DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD	\$683,396,221.11		
COMPRA CONSOLIDADA	\$438,991,964.51	I	LP
OTROS INSUMOS (INCLUYE GASES MEDICINALES)	\$158,196,315.28	I	LP
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN POR MEDIO DEL PROGRAMA U013	\$13,207,941.32	I	LP
CLAVES A LICITAR	\$23,000,000.00	I	LP
SUBROGADOS	\$50,000,000.00	I	LP
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	\$43,749,924.86		
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO	\$40,889,924.86	I	LP
MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO POR MEDIO DEL PROGRAMA U013	\$2,860,000.00		
OBRA PÚBLICA	\$39,664,630.38		
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$150,000.00	N	AD
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$572,000.00	N	AD
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$15,086,000.00	N	LP
62202 MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	\$6,979,812.05	N	LP
62701 INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA	\$580,000.00	N	AD
62905 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	\$1,702,000.00	N	LP
DIGNIFICACIÓN DE UNIDADES MEDICAS POR MEDIO DEL PROGRAMA U013	\$14,594,818.33		
TRANSPORTES	\$150,104,927.73		
COMBUSTIBLES	\$42,858,785.73	N	LP
VIGILANCIA	\$31,780,600.00	N	LP/AD
SEGURO DE VEHÍCULOS	\$4,604,556.00	N	LP
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LIMPIEZA	\$44,372,984.00	N	LP/AD
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$23,716,402.00	N	LP
FUMIGACIONES	400,000.00	N	AD
REFRENDOS, IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,671,600.00	N	LP
GPS DE VEHÍCULOS	\$700,000.00	N	AD
RECURSOS MATERIALES	\$397,422,679.62		
SANITIZACIÓN DE QUIROFANOS	\$5,000,000.00	N	LP/AD
LIMPIEZA CON NANOTECNOLOGÍA	\$20,000,000.00	N	LP
ALIMENTACIÓN	\$36,914,326.39	N	LP/AD
ARRENDAMIENTOS	\$6,656,653.00	N	LP
UNIFORMES	\$12,000,000.00	N	LP
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$7,000,000.00	N	AD
PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA	\$10,000,000.00	N	AD
IMPRESIONES	\$5,000,000.00	N	AD
ACTIVOS FIJOS	\$88,604,461.71	N	LP
RPBI	\$6,500,000.00	N	LP/AD
SERVICIOS BÁSICOS	\$13,148,357.72	N	AD
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	\$35,000,000.00	N	LP
EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y NO BREAK	\$600,000.00	N	AD
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$38,000,000.00	N	LP/AD
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	\$2,000,000.00	N	LP
SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE VALES O MONEDERO ELECTRONICO PARA ESTIMULOS AL TRABAJADOR	\$90,000,000.00	N	LP
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO POR MEDIO DEL PROGRAMA U013	\$20,998,880.80	I	LP
SERVICIOS DE SALUD	\$197,000,000.00		
VACUNAS	\$7,000,000.00	N	LP
INSUMOS EN ESPECIE	\$40,000,000.00	N	LP



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



ADQUISICIONES PROGRAMAS DE SALUD	\$150,000,000.00	N	LP
TOTAL:	1,511,338,383.70		

NOMENCLATURA	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Carácter del Procedimiento de contratación	AD-ADJUDICACIÓN DIRECTA
N- NACIONAL	I3P- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
I- INTERNACIONAL	LP- LICITACIÓN PÚBLICA

NOTA: EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL, ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE EL MISMO PODRÁ SER MODIFICADO O CANCELADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

FUNDAMENTO JURÍDICO
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO
ARTÍCULO 13 "LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS FORMULARÁN SU PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE A LA SECRETARÍA Y A LA CONTRALORÍA.
PRESENTE: C.P. MANUEL PELEATO DÁVALOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES C.P. RUTH MARÍA HERNÁNDEZ BARRAZA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Enseguida el Dr. Sergio González Romero somete a votación para autorización, generando el siguiente acuerdo:

03/04-29/11/19 Los miembros de la Junta de Gobierno **AUTORIZAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios a la primera quincena del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2019.

La Dra. Erika Carrasco Mercado, continúa con el desahogo del **NUMERAL NUEVE** del Orden del Día, consistente en la **Autorización del pago de la Percepción Extraordinaria denominada Medida de Fin de Año y del Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2019, al personal de los Servicios de Salud de Durango.** Con la finalidad de establecer los mecanismos que regulen el otorgamiento de una percepción extraordinaria denominada medida de fin de año (vales de despensa) y gratificación anual, para el personal en activo de los Servicios de Salud de Durango y dado que el Presupuesto Federal (FASSA) únicamente dispone recurso al pago de medidas de fin de año para personal de Base Federalizada, se somete a consideración de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado, se incluya para este ejercicio al personal Regularizado, Homologado, Formalizado en sus tres etapas, así como personal de Confianza y Contrato Estatal, pago que será financiado con recurso estatal, mismo del que ya se cuenta con oficio de suficiencia presupuestal, por **\$35,910,000.00** por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. La entrega de la medida de fin de año y aguinaldo, se sujetaría al tabulador siguiente:



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



Tipo de Nomina	No. De Trabajadores	Costo Unitario	Costo Total	Días de Aguinaldo	Presupuesto
Nomgob	3,008	12,500.00	37,600,000.00	40	FASSA
HOM	47	12,500.00	587,500.00	40	ESTATAL
FOR	1,491	12,500.00	18,637,500.00	40	ESTATAL
REG	893	12,500.00	11,162,500.00	40	ESTATAL
Nomgob CF's	240	12,500.00	3,000,000.00	40	ESTATAL
Total	5,679	12,500.00	70,987,500.00		
Contratos Estatales	1,105	2,000.00	2,210,000.00	15	ESTATAL
Adicionales Factor de Riesgo	25	12,500.00	312,500.00		ESTATAL
TOTAL GENERAL	6,809		73,510,000.00		

Resaltando, que en lo correspondiente al presupuesto federalizado de \$ 37,600,000.00, se tiene como soporte documental, los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2019, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El pago del Aguinaldo a trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, se registrará por lo establecido en los Lineamientos Específicos para el Pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, resaltando que la base de cálculo se generará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 que señala "En concordancia con lo establecido en el Artículo Décimo Primero del Decreto de Aguinaldo 2019 es responsabilidad de las Dependencias y Entidades efectuar el pago del Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, tomando como base lo señalado en el Art.42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) Del artículo 123 Constitucional, por lo que deberá entregar el monto del aguinaldo o gratificación de fin de año sobre la base de cálculo a que se refiere el Decreto de Aguinaldo 2019 y los presentes Lineamientos y realizar las operaciones para la determinación del Ingreso Bruto aplicable que permita efectuar las retenciones a los servidores públicos a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables, con el soporte presupuestal por parte del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración. Finalmente, se puntualiza en lo correspondiente al pago de una Gratificación Anual del Complemento Salarial para el personal de mando, se propone que únicamente se genere en base a 40 días de salario para los funcionarios de Mando Medio y Superior, y 15 días para el personal estratégico operativo, de enlace o equivalente que reciben esta prestación..... El Dr. Sergio González Romero somete a votación para su autorización, generando el siguiente acuerdo:.....



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



04/04-29/11/19 Los miembros de la Junta de Gobierno **AUTORIZAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, el pago de la Percepción Extraordinaria denominada Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2019, al personal de Base, Regularizado, Homologado, Formalizado en sus tres etapas, así como personal de Confianza y Contrato Estatal, de los Servicios de Salud de Durango; así como el pago de Aguinaldo en cumplimiento al Art. 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del estado, reglamentaria del apartado B) Del Artículo 123 Constitucional sobre la base de cálculo a que se refiere el Decreto de Aguinaldo 2019 y los Lineamientos específicos, debiendo realizar las operaciones para la determinación del Ingreso Bruto aplicable que permita efectuar las retenciones a los servidores públicos a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables, con el soporte presupuestal por parte del Gobierno de estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración.....

Acto seguido, la **Dra. Erika Carrasco Mercado** continúa con el desahogo del **NUMERAL DIEZ** del Orden del Día, relativo a la **Solicitud de Aprobación de la Plantilla Laboral para el Ejercicio 2020** la cual cuenta con un total de **8,029 trabajadores** desglosándose de la siguiente manera.....

Plazas Autorizadas

Fuente De Financiamiento	Rama Médica	Rama Enfermería	Rama Paramédica	Rama Afín	Rama Administrativa	Confianza	Total
Federalizado	703	1,220	558	256	563	181	3481
Homologado	11	1	3	0	35	0	50
Regularizado	181	147	128	33	447	0	936
Formalizado	356	402	221	8	510	32	1529
Total	1,251	1,770	910	297	1,555	213	5,996

Contratos Activos Q18/2019

Fuente De Financiamiento	Rama Médica	Rama Enfermería	Rama Paramédica	Rama Afín	Rama Administrativa	Confianza	Total
Contratos 2019	258	462	221	120	360	54	1,475

UNEMES

Fuente De Financiamiento	Rama Médica	Rama Enfermería	Rama Paramédica	Rama Afín	Rama Administrativa	Confianza	Total
UNEMES	2		10				12



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



Enseñanza

Fuente De Financiamiento	Rama Médica	Rama Enfermería	Rama Paramédica	Rama afín	Rama Administrativa	Confianza	Total
UR610	478	68	0				546

El Dr. Sergio González Romero somete a votación para su aprobación, generando el siguiente acuerdo:.....

05/04-29/11/19 Los miembros de la Junta de Gobierno **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la Plantilla Laboral para el Ejercicio 2020 de los Servicios de Salud de Durango..

Así mismo, la Dra. Erika Carrasco Mercado da paso al desahogo del **NUMERAL ONCE** del Orden del Día, que consiste en la **Solicitud de Aprobación del Tabulador de Complemento Salarial para Mandos Medios, Superiores y Estratégico, con Presupuesto Estatal Capítulo 1000, para el Ejercicio Fiscal 2020, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020**, el cual se presenta a continuación:.....

Puesto	Mínimo	Máximo
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango	83,564.88	109,618.17
Auditor Encargado	5,445.31	12,026.56
Coordinador Dictaminador de Servicios Especializados	13,911.81	22,850.95
Director de Hospital Estatal	49,527.91	70,222.17
Jefe de Jurisdicción Sanitaria A, B y C	49,527.91	70,222.17
Subjefe de Servicios Estatales	25,265.08	43,797.41
Subdirector Estatal	25,265.08	43,791.41
Coordinador Estatal	13,911.81	22,849.89
Jefe de Departamento Estatal	13,911.81	22,849.89
Jefe de Oficina, Enlaces, Secretario Particular Equivalente y Operativo Estratégico	5,445.31	15,233.56

El Dr. Sergio González Romero somete a votación del pleno, la autorización de este numeral, generando el siguiente acuerdo:.....

.....

.....

.....

.....

.....



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



06/04-29/11/19 Los miembros de la Junta de Gobierno **AUTORIZAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la integración del complemento salarial del tabulador de Mando Medio y Superior y Estratégico para garantizar el proceso de pago conforme se han establecido por la Auditoría Superior de la Federación, en las observaciones de 2008, 2009, 2010 y 2011. Así mismo, autoriza a los Servicios de Salud de Durango a realizar los pagos de complemento salarial para Mandos Medio y Superior y Estratégico para los Servicios de Salud de Durango del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Así mismo, la **Dra. Erika Carrasco Mercado** desahoga el **NUMERAL DOCE** del Orden del Día, relativo a la Solicitud de Aprobación del Calendario Anual 2020 de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud, el cual queda definido de la siguiente manera:

Viernes **20 de Marzo** 2020..... 11:00 horas
Viernes **19 de Junio** del 2020..... 11:00 horas
Viernes **11 de Septiembre** 2020..... 11:00 horas
Viernes **27 de Noviembre** del 2020..... 11:00 horas

El **Dr. Sergio González Romero** somete a votación del pleno, la aprobación de este numeral, generando el siguiente acuerdo:.....

06/04-29/11/19 Los miembros de la Junta de Gobierno **APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el Calendario Anual 2020 de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud.....

Acto seguido, la **Dra. Erika Carrasco Mercado** continúa con el desahogo del **NUMERAL TRECE** del Orden del Día, relativo a **Asuntos Generales**, en este momento se les solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno si tienen algún asunto que tratar o palabras que deseen expresar, es el momento oportuno de hacerlo.....

La **Dra. Erika Carrasco Mercado**, señala que al no haber Asuntos Generales, se da por concluido el tema de este numeral.....

El **Dr. Sergio González Romero** procede al desahogo del **NUMERAL CATORCE** del Orden del Día, correspondiente a la Firma de Acuerdos tomados en ésta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2019.....

En seguida, en el uso de la voz, el **Presidente de la Junta de Gobierno** el **Dr. Sergio González Romero**, a fin de que se desahogue el **NUMERAL QUINCE** del Orden del Día, correspondiente a la Clausura de la Sesión agradece nuevamente la asistencia de todos y **DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA** la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, siendo las catorce horas con treinta minutos del día 29 de noviembre de 2019, firmando los que en ella intervinieron:.....



Cuarta Sesión Ordinaria 2019
Junta de Gobierno
Servicios de Salud de Durango 2016-2022



INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE SALUD

PRESIDENTE

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

VOCAL SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL
GOBIERNO FEDERAL

DR. CARLOS JIMÉNEZ ÁRIAS
MÉDICO GENERAL "A" DE LA SUBDIRECCIÓN
DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS OPD'S
REGIÓN NORTE

VOCAL SUPLENTE DEL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. OSCAR CHÁVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 88
Y REPRESENTANTE ESPECIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL SNTSA

VOCAL DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS AYALA
COORDINADORA GENERAL DE NORMATIVIDAD, REGISTRO
Y SEGUIMIENTO DE ENTIDADES PARASTATALES
REPRESENTANTE DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

VOCAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. TAMMY BELINDA MÉNDEZ CANALES
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
REPRESENTANTE DEL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISARIO PÚBLICO

LIC. VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA Y COMISARIO SUPLENTE DE LA
M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD SECRETARIA DE
CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA

DRA. ERIKA CARRASCO MERCADO
SECRETARIA TÉCNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD

DGO
DGO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LP/E/SEED/005/2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, sito en Boulevard Domingo Arrieta no. 1700, fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180, los días del **16 al 23 de Abril de 2020, de las 09:00 a las 14:30.**

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PINTURA, IMPERMEABILIZANTE, BARNIZ, THINER, RESISTOL, RESANADOR Y SELLADOR PARA MADERA.
Publicación	16 de Abril de 2020
Junta de Aclaraciones	24 de Abril de 2020 11:00 Hrs.
Junta de Apertura de Propuestas	30 de Abril de 2020 11:00 Hrs.
Fallo	06 de Mayo de 2020

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., 16 DE ABRIL DE 2020

L.A. OMAR ALBERTO CORTÉZ ALVARADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N10-2020

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N10-2020**, relativa a la **"RENOVACIÓN DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS HP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE MEMORIA RAM PARA SERVIDORES TIPO BLADE BL460C Y DE DISCOS DUROS PARA EL EQUIPO 3PAR, PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días **16 y 17 de abril de 2020**, con el siguiente horario: de **09:00 a 16:00 hrs.**, y el día **18 de abril de 2020** con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00 hrs.** La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **16 y 17 de abril de 2020** en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx a partir de su fecha de publicación.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N10-2020	\$5,000.00	18/abril/2020	21/abril/2020 10:00 hrs.	27/abril/2020 10:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partida	Unidad de Medida	Concepto	Vigencia	Cantidad
1	Póliza de Servicio	Servicio de renovación de soporte de mantenimiento para equipos HP con nivel de servicio Foundation Care	12 meses	1
2	Pieza	HP 16GB (1x16GB) Dual Rank x4 PC3L-10600R (DDR3-1333) Reg CAS-9 Low Voltage Memory	N/A	16
3	Pieza	- HPE M6710 1.2TB 6G SAS 10K 2.5in HDD. - HP 3PAR 7400 OS Suite Drive E-LTU. - HPE 3PAR 7400 Data Opt Suite Drive E-LTU. - HPE 3PAR 7400 OS Suite Drive LTU Support. - HPE 3PAR 7400 DataOptSuite Drive LTU Support. - HPE 3PAR 7000 Drives over 1TB Support. Incluir - HPE 3Y Proactive Care 24x7 Service. - HP Technical Installation Startup SVC. - HPE Startup 3PAR Instalación y configuración de discos para 3PAR	N/A	12

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N10-2020.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **La adjudicación del presente contrato será otorgada a un solo licitante** que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **04 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs.**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., 16 DE ABRIL DE 2020

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
 Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y
 de Administración del Estado de Durango





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2020													
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Total
01 CANATLAN	2,398,773.08	1,137,182.96	40,714.96	92.61	54,445.99	91,867.56	104,145.28	6,314.23	225,717.00	50,473.71	658.56	16,408.69	4,126,794.63
02 CANELAS	623,845.20	250,688.80	10,588.68	24.09	14,159.68	23,891.85	18,469.31	1,642.13	231,503.00	13,108.25	171.03	4,261.41	1,192,153.43
03 CONEJO DE CONQUISTADOR	614,104.55	280,335.87	10,423.33	23.71	13,938.60	23,518.81	17,699.25	1,616.49	-	12,952.40	169.00	4,210.75	958,983.78
04 CUERNAVACA	2,575,210.82	1,178,686.35	43,709.08	99.42	38,450.67	98,624.72	112,132.72	6,778.66	-	54,149.15	206.52	17,603.55	4,146,152.26
05 DURANGO	46,167,249.95	17,927,851.33	283,608.04	1,948.50	1,047,876.06	1,769,100.71	2,094,833.84	121,524.84	4,660,722.00	962,316.32	12,555.98	17,843.08	73,821,433.65
06 SIMÓN BOLÍVAR	900,101.93	432,442.28	15,277.65	34.75	20,430.00	34,471.86	34,131.04	2,399.31	32,971.00	19,089.74	2,849.08	6,205.96	1,517,524.63
07 COMÉZ PALACIO	24,385,904.91	9,895,424.62	413,907.94	1,041.97	553,497.44	933,924.71	1,077,290.72	64,190.38	8,180,930.00	513,248.13	6,696.69	16,833.79	46,922,111.30
08 GUADALUPE VICTORIA	2,577,002.36	1,132,426.92	43,740.09	99.49	58,491.34	96,693.33	112,077.64	6,783.38	417,546.00	54,271.04	708.11	17,643.18	4,539,882.88
09 GUANAJUATO	883,780.02	423,204.22	15,000.61	184.98	20,059.54	33,846.77	33,343.26	2,926.35	860,941.00	16,711.07	244.14	6,082.85	2,297,724.81
10 HIDALGO	594,869.80	256,393.73	10,986.87	22.97	13,502.02	22,782.16	16,211.18	1,565.86	-	12,560.36	163.89	4,083.36	932,152.40
11 INDE	635,513.52	288,495.12	10,786.73	24.54	14,424.53	24,338.72	19,163.80	1,672.85	-	13,426.52	175.18	4,364.88	1,072,866.39
12 LERDO	10,870,681.45	4,191,776.17	184,510.74	419.69	246,736.56	416,322.38	481,855.58	28,614.61	714,400.00	227,582.80	2,969.42	73,985.76	17,439,855.16
13 MAPIMÍ	1,958,403.82	851,364.86	33,240.47	75.61	44,450.74	75,002.41	84,314.32	5,155.06	-	41,168.27	537.15	13,383.55	3,107,096.28
14 MEZQUITAL	2,865,285.56	1,060,975.71	47,614.80	108.31	63,672.78	107,436.06	123,732.96	2,804.28	880,651.00	58,190.05	759.24	18,917.22	5,174,727.97
15 NAZAS	482,631.03	16,088.59	16,088.59	41.10	24,162.18	40,699.22	42,397.92	2,802.14	9,326.00	22,408.37	292.38	7,284.82	1,714,919.34
16 NOMBRE DE DIOS	1,496,459.41	677,197.20	25,399.22	57.78	33,965.79	57,310.99	63,183.97	3,999.09	-	31,426.88	410.05	10,216.68	2,399,367.61
17 OCAMPO	866,022.96	413,131.10	14,699.22	33.44	19,656.50	33,166.71	32,481.25	2,279.61	2,479.00	18,297.59	238.74	5,948.43	1,410,334.55
18 EL ORO	977,665.24	472,773.54	16,594.15	37.75	22,190.49	37,442.36	38,220.99	2,573.48	223,678.00	20,628.14	269.15	6,706.08	1,818,779.37
19 OTÍZ	453,148.17	269,085.00	11,086.04	25.22	14,834.79	25,014.09	20,412.53	1,719.26	28,056.00	13,755.17	179.47	4,471.22	1,041,757.46
20 PANUCO DE CORONADO	1,024,712.63	497,473.41	17,392.70	39.56	23,258.35	39,244.16	40,597.61	2,697.32	7,477.00	21,596.09	281.28	7,020.76	1,681,791.37
21 PEÑÓN BLANCO	941,529.84	424,004.97	15,980.82	36.35	21,370.31	36,058.45	36,475.59	2,478.56	205,451.00	19,820.01	258.61	6,443.56	1,709,908.47
22 POANAS	1,881,703.36	886,654.05	31,938.61	72.65	42,708.84	72,064.96	80,514.40	4,953.16	188,797.00	97,748.85	518.63	12,922.10	3,262,397.61
23 PUEBLO NUEVO	3,439,232.26	1,595,688.77	61,769.58	140.50	82,601.23	139,374.32	159,287.62	9,579.46	-	76,774.16	1,001.72	24,958.80	5,790,068.42
24 RODEO	1,100,016.06	491,449.61	18,670.84	42.47	24,967.54	42,128.11	44,386.26	2,895.54	149,315.00	23,119.21	301.65	7,515.91	1,905,008.20
25 SAN BERNARDO	574,405.14	246,668.41	9,749.52	22.18	13,037.52	21,998.41	14,535.55	1,511.99	-	12,110.55	138.01	3,937.00	898,134.08
26 SAN DIMAS	1,489,364.22	759,269.24	25,279.34	57.50	33,804.74	57,039.26	62,987.75	3,920.41	196,819.00	31,561.05	411.80	10,260.30	2,670,856.61
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	662,514.83	302,965.40	11,245.03	25.58	15,037.39	25,372.81	20,932.38	1,743.92	370.00	14,007.10	182.76	4,553.62	1,068,990.82
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,048,890.41	487,710.99	17,803.07	40.50	23,807.12	40,170.12	41,928.21	2,760.97	8,246.00	22,018.53	287.29	7,158.09	1,700,821.30
29 SAN LUIS DEL CORDERO	545,729.85	206,401.27	9,262.81	21.07	12,386.67	20,900.21	11,649.74	1,436.51	49,691.00	11,493.36	149.96	3,736.42	873,058.87
30 SAN PEDRO DEL GALLO	534,736.71	202,230.54	9,076.22	20.65	12,137.15	20,479.20	10,171.72	1,407.57	-	11,260.74	146.92	3,660.44	805,327.56
31 SANTA CLARA	733,402.84	324,370.17	12,431.25	28.28	16,623.66	28,049.36	25,233.87	1,927.88	-	15,443.19	201.50	5,020.49	1,161,732.49
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	3,478,569.10	1,529,341.72	59,042.61	134.30	78,954.59	133,221.29	152,904.38	9,156.55	623,889.00	72,912.67	951.34	23,703.46	6,162,811.01
33 SUCILIL	698,199.68	318,464.53	11,850.71	26.96	15,847.34	26,739.46	23,129.47	1,837.85	58,370.00	14,773.82	192.76	4,802.88	1,174,235.46
34 TANLAZULA	1,982,903.10	942,099.87	33,656.30	2,568.79	45,006.81	75,940.68	85,091.16	5,219.54	515,765.00	41,892.10	546.59	13,618.86	3,744,698.80
35 TEPEHUANES	950,736.19	477,749.70	16,137.08	36.71	21,579.27	36,411.03	36,901.88	2,502.60	-	20,039.09	261.46	6,514.58	1,568,669.39
36 TLAHUALILO	1,717,758.11	778,649.93	29,155.93	66.32	38,968.70	65,886.23	73,171.79	4,521.61	-	36,211.05	472.47	11,771.99	2,756,754.13
37 TOPIA	849,018.09	365,541.54	14,410.59	32.78	19,270.53	32,515.46	31,780.65	2,234.85	192,690.00	17,819.12	232.50	5,292.89	1,531,339.00
38 VICENTE GUERRERO	1,646,875.98	735,049.43	27,952.83	63.58	37,379.86	63,071.61	69,953.23	4,335.03	460,628.00	34,698.91	452.74	11,280.40	3,091,741.60
39 NUEVO IDEAL	2,013,791.48	938,628.64	34,180.58	138.58	45,707.90	77,123.63	86,757.97	5,300.85	186,091.00	42,376.91	552.92	13,776.47	3,444,426.93
TOTAL:	130,561,646.22	54,154,759.02	2,216,054.80	8,401.24	2,963,414.22	5,000,214.18	5,594,090.79	34,673.98	19,331,821.00	2,237,440.59	35,717.19	189,924.58	223,817,158.21

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR GARCÍA VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	18,670.00	18,670.00
CANELAS	1,125.00	1,125.00
CONETO DE COMONFORT	279.00	279.00
CUENCAME	16,115.00	16,115.00
DURANGO	1,263,943.00	1,263,943.00
SIMON BOLIVAR	657.00	657.00
GOMEZ PALACIO	263,887.00	263,887.00
GUADALUPE VICTORIA	18,153.00	18,153.00
GUANACEVI	3,009.00	3,009.00
HIDALGO	2,414.00	2,414.00
INDE	2,209.00	2,209.00
LERDO	158,863.00	158,863.00
MAPIMI	5,719.00	5,719.00
MEZQUITAL	2,702.00	2,702.00
NAZAS	1,563.00	1,563.00
NOMBRE DE DIOS	9,716.00	9,716.00
OCAMPO	3,191.00	3,191.00
EL ORO	7,698.00	7,698.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	5,863.00	5,863.00
PENON BLANCO	4,667.00	4,667.00
POANAS	9,245.00	9,245.00
PUEBLO NUEVO	6,488.00	6,488.00
RODEO	3,113.00	3,113.00
SAN BERNARDO	1,405.00	1,405.00
SAN DIMAS	5,085.00	5,085.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,087.00	1,087.00
SAN JUAN DEL RIO	4,106.00	4,106.00
SAN LUIS DEL CORDERO	974.00	974.00
SAN PEDRO DEL GALLO	1,165.00	1,165.00
SANTA CLARA	2,944.00	2,944.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	31,141.00	31,141.00
SUCHIL	2,099.00	2,099.00
TAMAZULA	938.00	938.00
TEPEHUANES	10,849.00	10,849.00
TLAHUALILO	2,347.00	2,347.00
TOPIA	1,189.00	1,189.00
VICENTE GUERRERO	13,087.00	13,087.00
NUEVO IDEAL	12,377.00	12,377.00
TOTALES	1,900,082.00	1,900,082.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLAN	2,257,090.00	1,943,482.00	4,200,572.00
CANELAS	1,552,847.00	277,040.00	1,829,887.00
CONETO DE COMONFORT	869,590.00	259,707.00	1,129,297.00
CUENCAME	2,196,843.00	2,095,106.00	4,291,949.00
DURANGO	8,522,627.00	38,741,622.00	47,264,249.00
SIMON BOLIVAR	1,326,426.00	598,095.00	1,924,521.00
GOMEZ PALACIO	5,231,007.00	20,249,202.00	25,480,209.00
GUADALUPE VICTORIA	1,794,491.00	2,093,036.00	3,887,527.00
GUANACEVI	2,003,577.00	582,773.00	2,586,350.00
HIDALGO	445,373.00	227,051.00	672,424.00
INDE	594,431.00	291,475.00	885,906.00
LERDO	3,024,388.00	9,069,683.00	12,094,071.00
MAPIMI	1,861,006.00	1,567,824.00	3,428,830.00
MEZQUITAL	18,214,067.00	2,324,228.00	20,538,295.00
NAZAS	989,166.00	766,520.00	1,755,686.00
NOMBRE DE DIOS	1,368,504.00	1,165,072.00	2,533,576.00
OCAMPO	1,175,293.00	565,972.00	1,741,265.00
EL ORO	1,164,977.00	680,089.00	1,845,066.00
OTAEZ	2,333,271.00	318,570.00	2,651,841.00
PANUCO DE CORONADO	911,426.00	727,061.00	1,638,487.00
PENON BLANCO	817,351.00	646,132.00	1,463,483.00
POANAS	1,695,859.00	1,493,225.00	3,189,084.00
PUEBLO NUEVO	4,892,399.00	2,982,605.00	7,875,004.00
RODEO	1,101,742.00	801,837.00	1,903,579.00
SAN BERNARDO	708,549.00	189,604.00	898,153.00
SAN DIMAS	3,824,719.00	1,146,674.00	4,971,393.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,290,439.00	329,159.00	1,619,598.00
SAN JUAN DEL RIO	1,128,727.00	754,096.00	1,882,823.00
SAN LUIS DEL CORDERO	325,229.00	122,873.00	448,102.00
SAN PEDRO DEL GALLO	268,451.00	87,437.00	355,888.00
SANTA CLARA	954,774.00	419,376.00	1,374,150.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,874,104.00	2,868,133.00	8,742,237.00
SUCHIL	745,310.00	375,244.00	1,120,554.00
TAMAZULA	7,660,676.00	1,580,070.00	9,240,746.00
TEPEHUANES	7,674,871.00	354,295.00	8,029,166.00
TLAHUALILCO	354,071.00	1,354,439.00	1,708,510.00
TOPA	1,598,778.00	553,193.00	2,151,971.00
VICENTE GUERRERO	1,554,503.00	1,293,269.00	2,847,772.00
NUEVO IDEAL	1,785,553.00	1,613,732.00	3,399,285.00
TOTALES	96,692,505.00	103,809,001.00	200,501,506.00

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
*Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango,
hace saber que en virtud de que el Ciudadano Licenciado*

José Miguel Castro Mayagoitia



Tiene los conocimientos necesarios para ejercer la profesión de Notario Público, acreditado con el examen que sustentó el día 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte, en el que fue aprobado por los miembros del Jurado y ha cumplido con los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, y en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 8 fracción V inciso b, así como el artículo 6 fracción III del Reglamento de dicha Ley; expido al señor Licenciado José Miguel Castro Mayagoitia el presente nombramiento para que pueda ejercer la profesión de:

Notario Público

**Número 1 del Séptimo Distrito Judicial con Cabecera en
la Ciudad de Topia, Dgo.**

*Exhortándolo, para que dicha encomienda la desempeñe bajo los principios que establece el
Artículo 6° de la Ley del Notariado para el Estado de Durango.*

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 31 de marzo del 2020

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado